



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: ELIZABETH QUICENO RAMÍREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00117-00

Atendiendo la manifestación realizada por el abogado ALEXANDER CARDONA GÓMEZ, inicialmente designado en el presente trámite, se acepta la justificación allí expuesta y se procede a relevarlo del cargo.

Consecuente a ello y a fin de dar mayor celeridad a la actuación en beneficio del interesado, se designa en reemplazo del citado profesional, al abogado **WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ** bajo la figura de amparo de pobreza, quien se localiza a través del correo electrónico asesoriajuridicawg@gmail.com y celular 3136005575, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

COMUNÍQUESELE tal designación por el medio más expedito a través de la secretaría del despacho igualmente el relevo del abogado inicialmente designado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

6 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74afd398a2fcf2ffda838395c81f7705d8dbc0fd5cc6df0d55ecd65bf338951**

Documento generado en 05/03/2024 09:38:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>